

**República de Colombia**  
**Consejo Superior de la Judicatura**



**Tribunal Superior del Distrito Judicial**  
**Sala Octava Civil-Familia de Decisión**  
**Barranquilla Atlántico**

MAGISTRADO SUSTANCIADOR: **BERNARDO LÓPEZ**

Barranquilla, Atlántico noviembre primero (1) de dos mil veintidós (2022).

Radicación: T-00881-2022 Código: 08001221300020220088100 Accionante; LUZ MARINA RAMOS LOPEZ Accionado; JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Revisado el escrito mediante el cual, LUZ MARINA RAMOS LOPEZ actuando en nombre propio, interpone acción de tutela contra el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA, ATLANTICO, por esta Sala, se

**RESUELVE**

**1.- ADMITIR** la presente Acción de Tutela instaurada por LUZ MARINA RAMOS LOPEZ, contra el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA, ATLANTICO

**2.-** Por Secretaría, ofíciase a la parte accionada, JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA, ATLANTICO, para que dentro de los dos (2) días siguientes a su notificación, se sirva rendir informe acerca de los hechos materia de la presente acción constitucional; y allegar, vía digital, el expediente contentivo del proceso ejecutivo, instaurado por INVERSORA PICHINCHA SA, contra DIANA MARTINEZ BARBOSA, radicado con el número 0800131030042016-00245-00

**3.- Vincúlese** a INVERSORA PICHINHA S.A., DIANA MARTINEZ BARBOSA, para que intervenga en calidad de terceros

con interés, en el trámite de la acción y haga valer sus derechos, puesto que eventualmente pudiera verse afectada con la decisión adoptada en la misma; asimismo vincúlese al BANCO AGRARIO SECCIONAL BARRANQUILLA, para que certifique el destino de los dineros.

**4.- NOTIFÍQUESE** a las partes por cualquier medio expedito y eficaz; asimismo, dar cuenta a las partes, al tercero vinculado y a terceros interesados, por aviso a fijarse junto con el presente proveído en la página web de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar del inicio de este decurso constitucional a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultados.

Las respuestas y/o comunicaciones correspondientes deben realizarse por intermedio del correo electrónico de la Secretaría de la Sala Civil-Familia de esta Corporación: [seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co); con copia a [scf01bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:scf01bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,

***BERNARDO LÓPEZ***  
***Magistrado***

Firmado Por:  
Bernardo Lopez  
Magistrado  
Sala 001 Civil Familia  
Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7d5237e595916d0d0f07ef368ceba7b0fd88be1bf93cb180648629630dbe6cb1

Documento generado en 01/11/2022 07:09:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>